



19 de julio 2023

**REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN
Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS DEL CBB**



CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CAPITULO 1 PROCESO PREVIO O INTERNO

Art. 1.- Justificación de la Necesidad. - Previo a iniciar el proceso, el Subjefe de Bomberos, deberá efectuar un análisis técnico, operacional mediante el cual justifique la incorporación de Bomberos a la carrera en base a las necesidades orgánicas y pirámide de mando óptima institucional.

Con la justificación de la necesidad orgánica, el Jefe de Bomberos pondrá en conocimiento del Comité de Administración y Planificación el análisis técnico emitido por la Subjefatura para su conocimiento.

El Jefe del Cuerpo de Bomberos una vez puesto en conocimiento del Comité de Administración y Planificación, aprobará el informe emitido por la Subjefatura y dispondrá el inicio del proceso para selección, admisión y Formación de Aspirantes a Bomberos.

Art. 2.- Principios de la Convocatoria. - Para el proceso de preselección, selección y formación se deberá elaborar un diseño de la convocatoria, la cual será pública, abierta y respetará los principios establecidos en la Constitución del Ecuador y demás normas aplicables.

Art. 3.- Bases. - Para el proceso de preselección, selección y formación, se considerará la reglamentación (bases) de la Primera Zona de Bomberos.

Art. 4.- Integración de la Comisión de Selección. - La Comisión de Selección se conformará de la siguiente manera:

- a. Jefe de Bomberos o su delegado, quienes actuarán en calidad de Presidente de la Comisión de Selección y tendrá voto dirimente,
- b. Subjefe de Bomberos, a falta de este participara el Oficial más antiguo, y;
- c. Responsable del Área de Talento Humano o quien haga sus veces.

Actuará como secretaria/o la persona que sea designada por la comisión en la sesión de posesión.

Art. 5.- Cronograma. - La Comisión elaborará el cronograma para conocimiento y aprobación del Jefe de Bomberos.

Art. 6.- Responsabilidades de la Comisión de Selección. - La Comisión de Selección verificará la documentación y confirmará el cumplimiento de requisitos en cada una de las etapas para elaborar los respectivos informes.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CAPITULO 2 PRESELECCIÓN

Art. 7.- Requisitos. – El aspirante a Bombero, deberá acreditar los siguientes requisitos, además de los contemplados en el Art. 33 del Código de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Hoja de vida.
- c. Formulario de inscripción;
- d. Ser ecuatoriano (a) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Constitución de la República del Ecuador;
- e. Estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía;
- f. Edad de 18 a 28 para Bombero de Línea, al momento de la inscripción;
- g. Estatura para hombres 1.65 y mujeres 1.60;
- h. Título de bachiller y/o título de tercer nivel debidamente legalizado por el ente rector correspondiente.
- i. Aprobar las pruebas de admisión, exámenes médicos, dentales, psicológicos, psico-métricos; pruebas físicas, académicas; entrevista personal.
- j. Certificado emitido de no haber sido destituido o dado de baja de las siguientes entidades:
 - Fuerzas Armadas;
 - Policía Nacional;
 - Cuerpo de Agentes Penitenciarios;
 - Cuerpo de Agente de Aduana;
 - Cuerpo de Vigilancia de la Comisión Tránsito del Ecuador; y,
 - Cuerpo de Agentes de Control del Cantón;
- k. Certificado de no tener Antecedente Penales;
- l. Declaración juramentada de no adeudar más de dos pensiones alimenticias;
- m. No poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales; y,
- n. Declaración de aceptación de riesgos.

Los candidatos además deberán acreditar el no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 34 del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Se presentarán en originales o copias certificadas aquellos documentos que no se encuentren comprendidos en la previsión del Art. 11 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, esto es que no reposen en las bases de datos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o en bases develadas por entidades públicas.

Art.- 8.- Etapa de Preselección. - La etapa de preselección contempla:





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

- a. Publicación de la convocatoria en medios de difusión masiva junto con el cronograma aprobado.
- b. Descargar y llenar los formularios de inscripción (página web).
- c. Inscripción y recepción de carpetas/documentos en la institución.

Art. 9.- Revisión de la Documentación Presentada por los Aspirantes. - La comisión verificará los requisitos solicitados y emitirá el informe correspondiente, posterior a ello, se avanzará a la siguiente etapa.

CAPITULO 3 SELECCIÓN

Art. 10.- Selección. - La etapa de selección contempla:

- 1) Solicitar la autorización de inicio de proceso a la Máxima Autoridad de Bomberos;
- 2) Publicación de Convocatoria en un medio de difusión masiva;
- 3) Análisis, verificación y comprobación de la documentación presentada;
- 4) Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente;
- 5) Aplicación y evaluación de test psicométricos;
- 6) Aplicación y evaluación médica;
- 7) Aplicación y evaluación de pruebas físicas;
- 8) Entrevista personal;
- 9) Informe del Área de Talento Humano del Cuerpo de Bombero; y,
- 10) Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de formación.

Art. 11.- Selección de Aspirantes. - El proceso de selección de aspirantes a Bombero del CBB, se realizará a través del llamamiento, análisis y selección de documentos, aplicación de pruebas psicométricas, médicas, físicas y entrevista personal, de conformidad a las normas previstas en este Reglamento.

Art. 12.- Aplicación de Pruebas Psicológicas y Psicométricas. - Las condiciones psicológicas del Aspirante, se medirán a través de una evaluación psicológica de acuerdo con el perfil y competencias del puesto, que serán calificadas sobre el factor de APTO o NO APTO.

Perfil Psicológico del Aspirante a Bombero

- Ser respetuoso, comunicativo, asertivo y, saber desenvolverse en todo tipo de situaciones bajo estrés.
- Ser estable emocionalmente y trabajar bajo una gran presión.
- Tener una alta capacidad empática y habilidades interpersonales.
- Tener una orientación a la autoformación y actualización en todo lo relacionado con su puesto de trabajo.
- Tener una alta motivación, estar dispuesto a realizar largas jornadas de trabajo.
- Habilidad para trabajar en equipo y poseer buena capacidad de recibir y acatar disposiciones.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

- Tener una alta capacidad para la resolución de conflictos y resistencia en situaciones tensas.
- No presentar ningún tipo de trastorno psicopatológico ni de personalidad.

La evaluación psicométrica medirá las condiciones del Aspirante, a través de una evaluación psicométrica de personalidad de acuerdo con el perfil y competencias del puesto y deberá obtener una calificación mínima de 16/20.

Únicamente el aspirante que haya obtenido resultados favorables en esta prueba avanzará a la siguiente etapa.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web institucional.

Art. 13.- Certificación Médica. - La Comisión de Selección realizará la evaluación de los resultados con el apoyo de un médico profesional que compruebe si los postulantes están clínicamente aptos según el nivel de exigencia física del curso.

Los postulantes deberán presentar los siguientes exámenes:

- 1) Electrocardiograma (valorado por un cardiólogo),
- 2) Biometría hemática,
- 3) Química sanguínea (glucosa, úrea, creatinina, ácido úrico, colesterol, Beta hormona coriónica humana cualitativo, Examen de VIH),
- 4) EMO,
- 5) Espirometría,
- 6) Audiometría,
- 7) Rayos X cervical, dorsal, lumbar AP y Lateral; y,
- 8) Rayos X de rodillas, tobillos y pies AP y lateral con informe médico.

Luego de la revisión de los exámenes y la valoración médica, se determinará la idoneidad (APTO, NO APTO).

Únicamente el candidato a aspirante que haya obtenido la condición de apto avanzará a la siguiente fase.

Art. 14.- Aplicación de Pruebas Físicas. - Permiten determinar las condiciones físicas en las que se encuentran los candidatos, mediante la aplicación de las tablas de aptitudes físicas (que cuenta el CBB), estas pruebas se receptorán a través de la Comisión de Selección y de ser necesario se contará con el apoyo de instructores de otros cuerpos de bomberos.

Pruebas	Peso
Flexiones Abdominales tipo remo	20 %
Flexiones de pecho (4 puntos)	15 %
Test de Resistencia (3200 m)	30 %





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Tracción en barra fija horizontal (supinación mujeres y pronación varones)	15 %
Natación (50 m) (Indispensable saber nadar)	20 %

De acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA		TABLA 1		TABLA 2		TABLA 3	
AÑOS – AÑOS MESES		18 – 21; 11 MESES		22 – 25; 11 MESES		26 – 29; 11 MESES	
PRUEBA FÍSICA	CALIFICACIÓN	HOM	MUJ	HOM	MUJ	HOM	MUJ
ABDOMINALES	20	55	45	52	42	49	39
BARRAS	20	12	6	10	4	8	3
FLEXIONES DE CODO	20	55	40	52	37	49	34
NATACIÓN 50 METROS	20	45''	1'00''	50''	1'05''	55''	1'10''
RESISTENCIA 3200 METROS	20	14'00''	15'30''	14'30''	16'30''	15'00''	17'00''

La aprobación será en relación con la nota mínima de 16/20.

La prueba de natación es mandatorio para el aspirante y como requisito de ingreso.

Únicamente el aspirante que haya obtenido el puntaje favorable en esta prueba avanzará a la siguiente.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web institucional.

Art. 15.- Aplicación de Pruebas Académicas. - Permiten determinar las condiciones académicas de los candidatos en relación con los conocimientos de:

- Informática
- Matemáticas
- Oral y Escrita
- Realidad Nacional.

Estas pruebas se receptorán bajo la supervisión de la Comisión de Selección.

Para el efecto en la página web institucional se publicarán los temarios/cuestionarios.

El intento de fraude o copia será causa para la separación inmediata del proceso de selección sin derecho a ninguna clase de apelación.

La aprobación de las pruebas académicas será en relación con la nota mínima de 16/20.

Únicamente el aspirante a candidato que haya obtenido el puntaje favorable en esta prueba avanzará a la siguiente.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web institucional.

Art. 16.- De la Entrevista Personal. - La Comisión de Selección efectuará a los candidatos idóneos, una entrevista que evaluará aspectos de índole humano y conductuales. El resultado mínimo será de 16/20.

El Área de Talento Humano, elaborará el banco de preguntas para conocimiento y aprobación de la Comisión de Selección.

Únicamente el candidato a aspirante que haya obtenido resultados favorables en esta prueba avanzará a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web institucional.

Art.- 17.- Parámetros de Evaluación. - La Comisión de selección evaluará cada una de las fases del proceso de selección, efectuando un informe individualizado por cada fase, para la difusión de los resultados correspondientes en la página web institucional.

Los parámetros a evaluarse se detallan a continuación:

PRUEBAS	NOTA MÍNIMA	PESO
Verificación del Cumplimiento de los Requisitos del Aspirante a Bomberos.	Cumple / No Cumple	Cumple califica
Pruebas Psicológicas	Apto / No Apto	Apto califica
Pruebas Psicométricas	16/20	25%
Pruebas Médicas	Apto / No Apto	Apto califica
Pruebas Físicas	16/20	25%
Pruebas Académicas	16/20	25%
Entrevista	16/20	25%
Verificación y Validación de Documentos Físicos	Cumple / No Cumple	Cumple califica
Méritos Adicionales		
Haber sido parte de las filas de bombero voluntario.	1.00	5%
Jurisdicción Cantonal	1.00	5%

Art. 19.- Del Ingreso de los Mejores Puntuados. - El CBB, se reserva el derecho de seleccionar a los mejores puntuados al finalizar el proceso de selección, de acuerdo a las necesidades orgánicas institucionales.

El promedio general final será con la nota mínima de 16/20, que será considerado con dos decimales para la respectiva publicación.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CAPITULO 4 FORMACIÓN

Art. 19.- Aspirante. - La palabra Aspirante, corresponde a la denominación de quien, habiendo aprobado la etapa de selección, acude a la Academia de Formación y Especialización a fin de cursar un proceso de formación y capacitación bomberil.

Art. 20.- Ingreso del Aspirante. - El ingreso como Aspirante se determinará de acuerdo a las necesidades orgánicas institucionales y disponibilidad presupuestaria, por ningún motivo, se vinculará más aspirantes de los contemplados durante la programación del curso.

Art. 21.- Etapa de Formación. - Se registrá a lo previsto en las normas respectivas de las Academias de Formación y Especialización en las que se desarrolle el Curso.

CAPITULO 5 INGRESO A LA CARRERA

Art. 22.- Del Ingreso. - Una vez culminado el curso de formación de Bombero, el responsable de la Academia de Formación y Especialización emitirá un informe al CBB, que contendrá:

- a) Malla curricular del proceso.
- b) Notas obtenidas en cada una de las materias y por aspirante.
- c) Listado de Aspirantes aprobados con antigüedades de acuerdo con la necesidad orgánica.
- d) El Subjefe de Bomberos o área requirente, con relación al informe de la Academia, solicitará la vinculación del personal de aspirantes a la Máxima Autoridad.
- e) Con la debida autorización, el Área de Talento Humano, realizará los trámites pertinentes para la vinculación como servidores públicos.

El ingreso como Bombero, se realizará mediante la modalidad de contrato ocasional por el tiempo de dos años.

Tiempo que el Bomberos obtendrá el título de Tercer Nivel en Emergencias Médicas, Gestión de Riesgos, Control de Incendios y Operaciones de Rescate, que otorga la calidad de profesional de acuerdo a la normativa vigente.

Cuando el Bombero cumpla con lo indicado en los dos párrafos anteriores se emitirá el nombramiento definitivo.

Art. 23.- Normativa Aplicable. - La celebración de contratos se sujetará a las normas aplicables para integrar el servicio público previstas para los cuerpos de bomberos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – La formación de las y los aspirantes conforme lo previsto en el COESOP, será gratuita, no obstante, la dotación de uniformes, prendas de uso personal y demás implementos





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

que determinen las Academias y/o Escuelas respectivas; así como los gastos de alimentación deberán ser cubiertas por los Aspirantes durante su permanencia en el proceso de Formación.

Segunda. – El uso de los uniformes y distintivos es obligatorio durante la permanencia dentro de las dependencias de la Institución/Academia y fuera de ella, en eventos oficiales planificados por la Academia y autorizados por la Jefatura de Bomberos, dentro del proceso de formación. Los uniformes serán adquiridos a costa de los aspirantes.

Tercera. – El Aspirante debe contar con un seguro médico, de vida y accidentes, que será activado en el caso que suscite algún evento en el desarrollo del curso de Formación.

Cuarta. – Los uniformes serán utilizados según las actividades que desempeñen los aspirantes, usarán los uniformes respectivos que indique la Institución/Academia respectiva.

Quinta. – En lo que no se encuentre regulado por el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, resoluciones emitidas por la Secretaria de Gestión de Riesgos, las resoluciones adoptadas por el Comité de Administración y Planificación, y disposiciones emitidas por la Jefatura de Bomberos.

Dado y suscrito en Baños de Agua Santa, a los 19 días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Cptn (B) Carrillo Villamarin Darwin Oswaldo
JEFE DE BOMBEROS

CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

